



Barranquilla DEIP **Agosto 26 de 2024**

004777

Señor
Marlon Mercado Márquez
Jefe de la Oficina de Planeación Territorial
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía de Barranquilla
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a la PQR recibida internamente bajo Rad.ENT-BAQ-006632/2024

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en respuesta a su oficio QUILLA-24-114676 recibido bajo la PQR de la referencia, le suministra la siguiente información de su interés:

Petición N°1:

Informe o concepto del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte ARGOS SA para poder desarrollar urbanísticamente los predio o lotes objeto de consulta.

Respuesta:

La empresa Cementos Argos S.A es titular Plan de Manejo Ambiental (PMA) establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA mediante la Resolución Nro. 228 de marzo 19 de 1996, modificada por Resoluciones 321 de 1997 y 1567 de 2015 para el desarrollo del proyecto COMPLEJO MINERO INDUSTRIAL, el cual abarca a la Planta Barranquilla, cantera Pavas, cantera Nisperales, cantera el Triunfo, cantera Loma China y cantera Pajonal, ubicados en Barranquilla y Puerto Colombia

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, avoco conocimiento sobre el proyecto minero y obligaciones ambientales impuestas mediante el auto Nro. 211 del 28 de mayo de 2021, por esta razón esta autoridad ambiental tiene competencia exclusiva sobre los instrumentos regulatorios ambientales relacionados con la actividad minera del proyecto.

Expuesto lo anterior, se aclara que las actividades urbanísticas que se pretendan desarrollar en estas áreas están sujetas a las autoridades competentes establecidas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. En cuanto al uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por estos proyectos, la competencia corresponde a las autoridades ambientales de cada jurisdicción. Así, los recursos naturales necesarios para

(605) 3686628
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



proyectos ubicados en el suelo urbano del Distrito de Barranquilla deberán ser tramitados ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde. Por su parte, los recursos naturales necesarios para proyectos situados en Puerto Colombia deberán ser obtenidos ante esta autoridad ambiental.

Petición N°2:

Conceptos de seguimiento del proyecto Complejo Industrial Barranquilla.

Repuesta: Revisada la información contenida en el expediente número 1427-755, se remite los siguientes actos administrativos y conceptos técnicos: *(Ver Adjunto 1)*

Resolución ANLA 1563 de 2015
Informe Técnico ANLA 6229 de 2015
Auto ANLA 5310 de 2016
Informe Técnico ANLA 4520 de 2016
Auto ANLA 3417 de 2017
Informe Técnico ANLA 3151 de 2017
Auto ANLA 1479 de 2019
Informe Técnico ANLA 6138 de 2018
Informe Técnico CRA 446 de 2024

Petición N°3:

Actas de recibo y verificación favorable por parte de la CRA, de las obras de mitigación que debe o debió realizar ARGOS SA, para la mitigación de los impactos ambientales.

Respuesta:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico a la fecha no ha dado un cierre final a las obligaciones vigentes contenidas en el expediente LAM0441 ANLA del proyecto COMPLEJO MINERO INDUSTRIAL trasladado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante el Auto 01485 del 17 de marzo de 2021.

No obstante, en la información que obra en el expediente 1427-755 CRA se evidencia que en el concepto técnico 7875 del 24 de diciembre de 2020, el cual fue acogido mediante acta 561 del 28 de diciembre de 2020 y Auto 01485 del 17 de marzo de 2021, la ANLA determinó frente al estado de la cantera Pava lo siguiente:

“...La Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., ya realizó el establecimiento y mantenimiento en áreas liberadas presente en la mina relacionadas con actividades de revegetalización, las cuales se continúan realizando por medio de la empresa Serviamting, proceso que se viene implementando desde el año 2015.

En primer lugar, la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., argumenta que las

Canteras Nisperales y Pavas continuarán con el Plan de Cierre que tiene autorizado y vienen realizando...

Asimismo, en dicho distrito se localiza la zona central de la antigua área de explotación minera de la cantera Las Pavas, en donde de acuerdo con el plan de cierre se llevó a cabo la configuración de taludes ubicados en el sector Noreste y Noroeste de la antigua área de explotación, la rehabilitación de áreas intervenidas mediante la empedradización de las bermas y taludes con especies herbáceas, arbustivas y arbóreas, el diseño y ejecución de obras hidráulicas mediante el mantenimiento a las estructuras hidráulicas construidas en el área recuperada como encoles, descoles, cunetas, colectores, sedimentadores y disipadores de energía, obras que hacen parte del sistema de manejo de aguas de escorrentía que además cuenta con cunetas en tierra en la pata de los taludes, además se llevó a cabo la reconfiguración del terreno, rehabilitando dicha zona con la siembra de especies vegetales.”

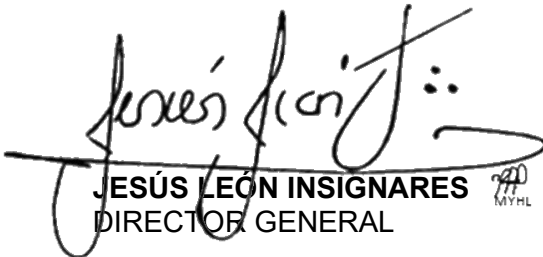
Petición N°4:

Datos de identificación de los predios objeto de mitigación que corresponden al proyecto Complejo Industrial Barranquilla y Plano de ubicación de estos.

Respuesta: Se anexa en formato Excel la georeferenciación del proyecto COMPLEJO MINERO INDUSTRIAL, así como archivo KMZ. (Ver adjunto 2).

Con lo anterior, atendemos de fondo su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.¹

Atentamente



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: Juvenal Cudris Bustamante, Contratista ^{Jh}
REVISÓ: Kareem Cecilia Arcón Jiménez, Profesional Especializado
VoBo: Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección.

ADJUNTOS: Adjunto 1 – Resoluciones y Autos señaladas en el punto 2.
Adjunto 2 – Coordenadas y Archivo KMZ relacionados en punto 4.

¹ Información suministrada por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, a través del Memorando N°001100 del 13/08/2024, allegado a la Oficina Asesora Jurídica en respuesta a la PQR ENT-BAQ-006632/2024.